

ANEXO VII

DECRETO N° 2141

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de setiembre de 1998

Visto:

El Decreto - Ordenanza N° 34.318/67 y la Ordenanza modificatoria N° 34.983/67 por las cuales se aprueba el Plan Regulador para la ciudad de Rosario y su posterior aprobación mediante Decreto N° 4.188/68 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

Y Considerando:

Que las mencionadas disposiciones tienen por objeto reglamentar el desarrollo de la ciudad de Rosario, específicamente en lo que concierne al reordenamiento de la estructura urbana, incluidas las instalaciones portuarias y sistematización de la circulación ferroviaria y vial.

Que asimismo, el Plan Regulador establece las funciones y áreas de localización de diferentes centros urbanos. Que al denominado "Centro Bernardino Rivadavia", dentro de cuyos límites se hallan los terrenos correspondientes al Puerto Norte, se les han asignado los usos de espacio verde con viviendas colectivas, centros de abastecimiento minorista y actividades educacionales, culturales y de esparcimiento.

Que es necesario aportar herramientas que contribuyan a solucionar el problema que se suscitara con motivo de la desocupación de operarios, habida cuenta de la relocalización de las empresas ubicadas en el denominado Puerto Norte,

Es por lo expuesto y en uso de sus facultades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1ro: Créase en el ámbito de la Secretaría de la Producción un registro de operarios que hubieran estado en relación de dependencia, contratados por tiempo indeterminado por S.A. Genaro García Ltda. A setiembre de 1998, el cual contendrá nombre completo de los operarios, número de documento, domicilio, tareas que desempeñaban, composición familiar y demás datos que la mencionada Secretaría estime conveniente.

Artículo 2do: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la incorporación en los Pliegos Particulares que en adelante se confeccionen con motivo de llamados a licitaciones de obras públicas que realice la Municipalidad de Rosario, la inclusión de una cláusula que prevea la obligación del Adjudicatario de contratar como mínimo a un 5 % de los operarios que empleare en la obra que le hubiere sido adjudicada, del registro mencionado en el artículo 1ro del presente Decreto.

Artículo 3ro: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

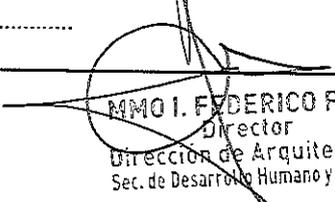
Firmado:

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

Ing. José M. Adjiman, Secretario de Producción, Prom. del Empleo y Com. Exterior

Ing. Sebastián Bonet, Secretario de Obras Públicas

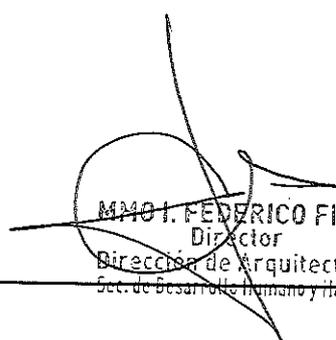
.....
firma y sello de la Empresa

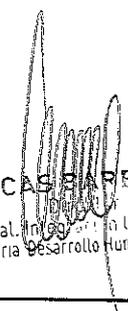

MMO I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BARBERIS
Dir. Gral. Integ. Comunitario
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Dr. Antonio Bonfatti, Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL-


MMOI. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BARBERIS
Dir. Gral. de Organización Comunitaria
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa



ANEXO VIII

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Artículo 1: OBJETO
- Artículo 2: ALCANCE
- Artículo 3: RESPONSABILIDADES
- Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD
- Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD
- Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
- Artículo 10: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL
- Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS
- Artículo 13: PAGO

Artículo 1: OBJETO

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras a realizar, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

Artículo 2: ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

Artículo 3: RESPONSABILIDADES

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.

Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

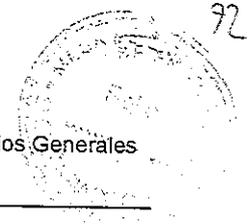
Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

.....
firma y sello de la Empresa


MMO. I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BERNAL
Director
Dir. Gral. Inspección Comunitaria
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat



Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.
Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79
Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.
Ley 11717 Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).
Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5.1. La Municipalidad tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.
Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.

Programa de Prevención de accidentes.

Programa de Capacitación del personal.

Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.

Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.

Planes de contingencias.

Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuales serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:
Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.

Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.

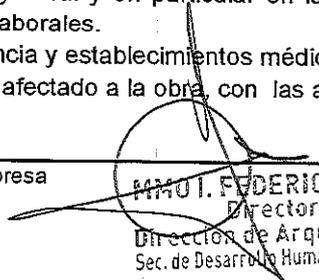
Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.

Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.

Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).

Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.

firma y sello de la Empresa


MMOT. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BERBERIS
Dir. Gral. de Asesoría Comunitaria
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.

Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.

Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -

Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe la Municipalidad. Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

Sus acciones de coordinación, se ajustaran a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma. La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA. Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

La Municipalidad estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Municipalidad podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y/o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

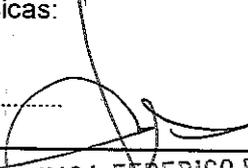
Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

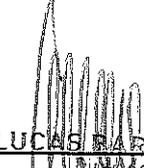
Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

9.1. OBLIGACIONES BÁSICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

.....
firma y sello de la Empresa


MGOI. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BARREDA
Dir. Grupos Integrados Comunitarios
Secretaría Desarrollo Humano y Hábitat

Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.

El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.

La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.-

Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.-

Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.

Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.

Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.

Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.

Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.

La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-

Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.

Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.

Realizar tareas con el torso desnudo.

Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.

Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.

Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.

Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.

Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,

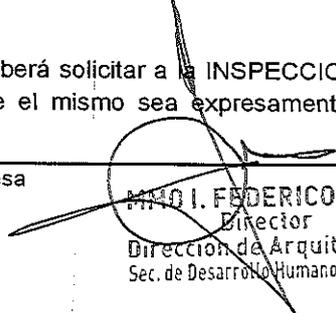
La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)

Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

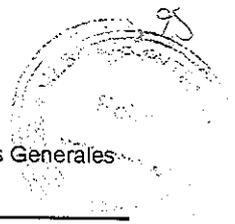
9.3. OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así

firma y sello de la Empresa


M. I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BARBERIS
Dir. Grat. Ins. Espec. Comunitaria
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat



también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.

No se dejarán maderas con clavos salientes.

Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos .

No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

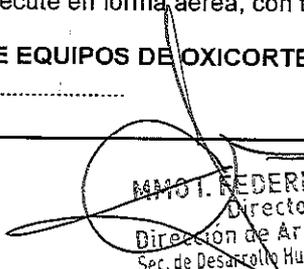
Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.

Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.

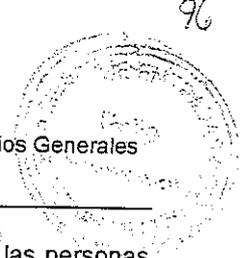
Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

.....
firma y sello de la Empresa


M. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCÍA SARETTO
Dir. Gral. de Obras y Construcción
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat



Siempre deberá tenerse en cuenta:

Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.

La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.

La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.

Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.

En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.

Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.

Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).

Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.

Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.

La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.

Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.

Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.

En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.

Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán arneses de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.

El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.

Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.

Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablonces, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorías de equipos.

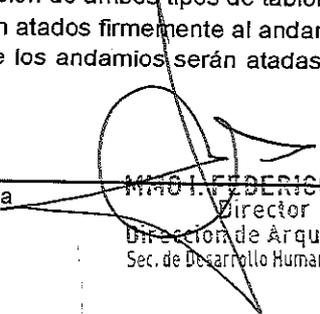
El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA

Se podrán utilizar tablonces de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablonces metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablonces sobre el mismo paso.

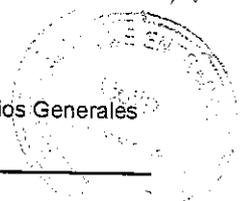
Los tablonces serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.

Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.

firma y sello de la Empresa


MAURO FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS E. ALBERIS
Dir. Gral. Ingeg. de Arquitectura y Hábitat
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat



En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente .

9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

a) Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se trasmita a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b) Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

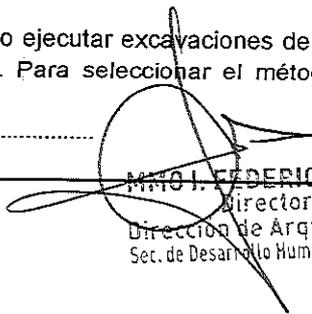
Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

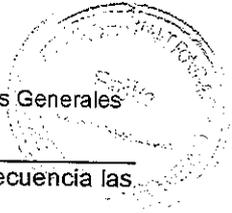
9.13 EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en

.....
firma y sello de la Empresa


MITO J. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS P. CERIS
Dir. Gral. de Contratación
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat



considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.-

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.

Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan.-

Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.

En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.

En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-

Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.

No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

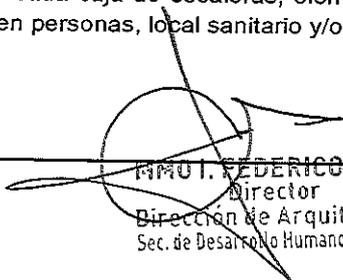
La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.

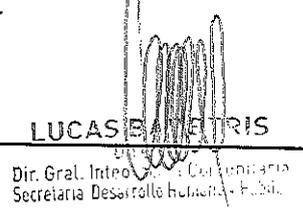
Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.

El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.

Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.

firma y sello de la Empresa


FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BENETRIS
Dir. Gral. Integro
Secretaría Desarrollo Humano y Hábitat



Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y -en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .

* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".

* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

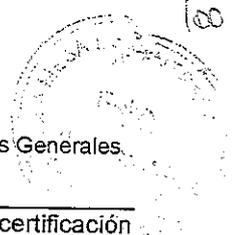
Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones

.....
firma y sello de la Empresa

MNO I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCIANO ARDERIS
Dir. Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

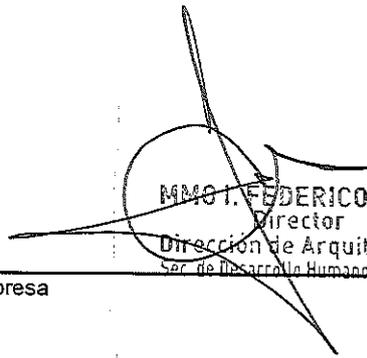


según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

Artículo 13: PAGO

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-


M.M.S.T. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS BARBERIS
Dir. Gral. Integración Comunitaria
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa

ANEXO IX

ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

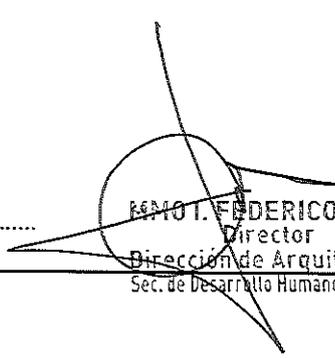
Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registraciones en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

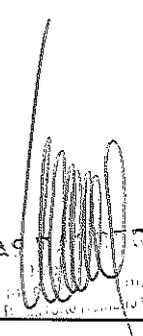
Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aún cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

.....
firma y sello de la Empresa

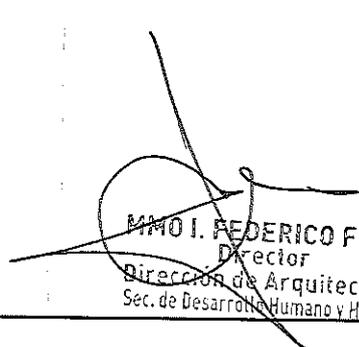

M. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

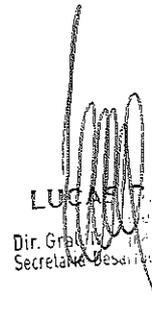

LUCAS FIORI
Dir. Gral.
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

ANEXO X

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.


M. I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCÍA FERRERIS
Dir. Gral. de Política Ambiental
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa

ANEXO XI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Para cada grupo ítems se redeterminarán los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times F_R$$

Donde:

PR_i = Precio Unitario redeterminado, del ítem "i".

PB_i = Precio Unitario Básico, esto es al mes de la oferta, del ítem "i".

F_R = Factor de Redeterminación propio de cada ítem.

Expresión de la fórmula del Factor de Redeterminación (F_R)

$$F_R = a_1 \left(\frac{MAT_1}{MAT_0} \right) + a_2 \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_3 \left(\frac{EM_1}{EM_0} \right)$$

Donde:

F_R = Factor de redeterminación de cada ítem.

MAT_1/MAT_0 = Coeficiente que mide las variaciones de los precios de los materiales, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 1. Pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem.

MO_1/MO_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

EM_1/EM_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 3, pondera la variación de los precios de los equipos según corresponda.-

a_1, a_2, a_3 = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem.

1. Variación de precios del rubro Materiales.

El coeficiente (MAT_1/MAT_0), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del ítem.

$$\frac{MAT_1}{MAT_0} = m_1 \left(\frac{Ma_1}{Ma_0} \right) + m_2 \left(\frac{Mb_1}{Mb_0} \right) + m_3 \left(\frac{Mn_1}{Mn_0} \right) \quad \text{Donde:}$$

Ma, Mb, Mn = Índices o valores adoptados de los materiales representativos del ítem.

m_1, m_2, m_3 = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del ítem.

2. Variación de precios del rubro Mano de obra:

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de obra (MO_1/MO_0), se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

3. Variación de precios del rubro Equipos y Máquinas:

.....
firma y sello de la Empresa

MMOJ. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCAS PATTARIS
Dir. Gral. Infección y Control de Alimentos
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

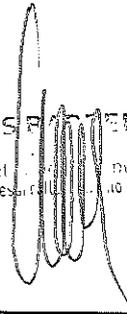


El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas (EM₁/EM₀), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses (AE), Reparaciones y Repuestos (RR) y Combustibles y Lubricantes (CL), de cada obra:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = e_1 * \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + e_2 * \left(\frac{RR_1}{RR_0} \right) + e_3 * \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right)$$

~~MMO I. FEDERICO FIORI
 Director
 Dirección de Arquitectura
 Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat~~

LUCAS RIVERIS
 Dir. Gral. Int. de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat





Donde:

AE_1/AE_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses.

RR_1/RR_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Reparaciones y Repuestos.-

CL_1/CL_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Combustibles y Lubricantes.-

e_1, e_2, e_3 = Parámetros de ponderación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses, de Reparaciones y Repuestos y de Combustibles y Lubricantes, representan la incidencia de estos subrubros en el precio total del ítem.

$$e_1 = 0,17$$

$$e_2 = 0,15$$

$$e_3 = 0,68$$

El coeficiente que mide la variación del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses (AE_1/AE_0) se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

El coeficiente que mide la variación del subrubro Reparaciones y Repuestos (RR_1/RR_0) se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{RR_1}{RR_0} = 0,70 * \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,30 * \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right)$$

La Mano de Obra a utilizar en este caso es la aplicada en el Punto 2.

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Combustibles y Lubricantes (CL_1/CL_0), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación del combustible (CO) y Aceites Lubricantes (AL) a utilizar en cada ítem:

$$\frac{CL_1}{CL_0} = 0,75 * \left(\frac{CO_1}{CO_0} \right) + 0,25 * \left(\frac{AL_1}{AL_0} \right)$$

Donde:

CO_1/CO_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del combustible.-

AL_1/AL_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del Aceite Lubricante.-

COMBUSTIBLE: Gas oil (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

LUBRICANTES: Aceite Super YPF Normal SAE 20/30/40/50 (lata 20 l) (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

NOTA 1: Los componentes de la fórmula serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicará con dos decimales.-

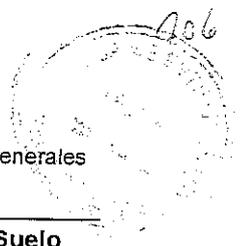
NOTA 2: Los parámetros de ponderación a_n, m_n, e_n, i_n se mantendrán fijos e inamovibles en toda la obra.-

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes será suministrado por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario y por el INDEC.

.....
firma y sello de la Empresa

MMG. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCAS...
Dn. Gral. Luc...
Secretaría Desarr...



GRUPO 1- Trabajos Preliminares- Demoliciones, desmontes y Retiros- Movimiento de Suelo

$a_1 = 0,00$

$a_2 = 0,70$

$a_3 = 0,30$

No posee incidencia en rubro materiales

GRUPO 2- Estructura de Hormigón Armado

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Cemento pórtland 37440 INDEC

Mb = Arena gruesa Río Paraná 15310 INDEC

Mc = Hierros y aceros en forma básica 27101 INDEC

$m_a = 0,40$

$m_b = 0,30$

$m_c = 0,30$

GRUPO 3- Hormigón Pobre

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = cascote/granza 37350 INDEC

Mb = arena gruesa Río Paraná 15310 INDEC

Mc = Hierros y aceros en forma básica 27101 INDEC

$m_a = 0,40$

$m_b = 0,30$

$m_c = 0,30$

GRUPO 4- Aislaciones Hidráulicas

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = cemento pórtland 37440 INDEC

Mb = arena gruesa Río Paraná 15310 INDEC

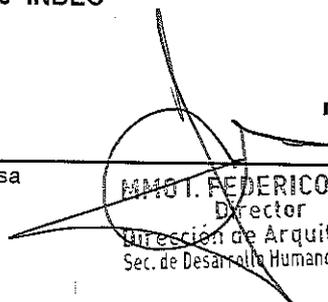
Mc = Hidrófugo 37990 INDEC

$m_a = 0,30$

LUCAS P. THERIS

Dir. Gral. Int. de la Municipalidad
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa


M. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat



$m_b = 0,40$

$m_c = 0,30$

GRUPO 5- Mampostería

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = cemento pórtland 37440 INDEC

Mb = arena gruesa Río Paraná 15310 INDEC

Mc = Ladrillos Huecos 37350-11 INDEC

$m_a = 0,30$

$m_b = 0,30$

$m_c = 0,40$

GRUPO 6 Contrapiso y Carpetas

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = cemento pórtland 37440 INDEC

Mb = arena gruesa Río Paraná 15310 INDEC

Mc = Cascote 37350-61 INDEC

$m_a = 0,30$

$m_b = 0,30$

$m_c = 0,40$

GRUPO 7 Estructuras Metálicas

$a_1 = 0,30$

$a_2 = 0,50$

$a_3 = 0,20$

Ma = Estructuras metálicas para construcción 2811-1 INDEC

Mb = Hierro Redondos 41242-1 INDEC

$m_a = 0,60$

$m_b = 0,40$

.....
firma y sello de la Empresa


MMOL. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat


LUCAS B...
Dir. Gral. Integ... Hábitat
Secretaría Desari...



GRUPO 8 Revoques

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Cemento pórtland 37440 INDEC

Mb = Cal 37420-1 INDEC

Mc = Arena gruesa Río Paraná 15310 INDEC

$m_a = 0,30$

$m_b = 0,30$

$m_c = 0,40$

GRUPO 9 Aislaciones

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno) 24131

Mb = Fibras Minerales 37129 INDEC

$m_a = 0,50$

$m_b = 0,50$

GRUPO 10 Tabiquerías

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Yeso 15200-1 INDEC

Mb = Chapas de Hierro 91211-1 INDEC

Mc = Pintura al Latex 35110-3 INDEC

$m_a = 0,30$

$m_b = 0,40$

$m_c = 0,30$

GRUPO 11 Cielorraso

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Yeso 15200-1 INDEC

LUCAS F. FIORI

Dir. Gral. Int. y Asesoría Técnica
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa

MMU I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

GRUPO 15 Instalaciones Sanitarias

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno) 2520-1 INDEC

Mb = Artefactos sanitarios 37210-1

$m_a = 0,40$

$m_b = 0,60$

GRUPO 16 Instalaciones Gas

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Regulador de presión 4 bar 6 m3 (Dirección General de Estadísticas)

Mb = Caño PE 63 mm

Mc = Válvula de Bloqueo 3"

$m_a = 0,10$

$m_b = 0,70$

$m_c = 0,20$

GRUPO 17 Instalaciones Eléctrica

$a_1 = 0,65$

$a_2 = 0,32$

$a_3 = 0,03$

Ma = Artefacto de iluminación 46531-11 (INDEC)

Mb = Conductores eléctricos 46340-1 (INDEC)

Mc = Interruptor eléctrico 46212-1 (INDEC)

Md = Plásticos en forma básicas 25210 (INDEC)

$m_1 = 0,23$

$m_2 = 0,30$

$m_3 = 0,30$

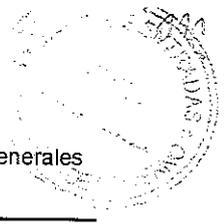
$m_4 = 0,10$

LUCAS BARRERIS
Dir. Gral. Integra
Secretaría Desarrol
Humano y Hábitat

MMO I. FEDERICO FIORI
Director

Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa



GRUPO 18 Instalaciones Termomecánicas

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,40$

$a_3 = 0,10$

Ma = Máquinas y aparatos eléctricos Cuadro 3.2-31 INDEC

$m_a = 1$

GRUPO 19 Carpintería y Herrería

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,40$

$a_3 = 0,10$

Ma = Aberturas de aluminio 2120-1 INDEC

Ma = Aberturas de Hierro 2120-2 INDEC

Mc = Metal desplegado 42943-11 INDEC

$m_a = 0,40$

$m_b = 0,30$

$m_c = 0,30$

GRUPO 20 Vidrios Cristales y Espejos

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Vidrios para construcción 2610-1

$m_a = 1$

GRUPO 21 Pintura

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,40$

$a_3 = 0,10$

Ma = Pintura al látex para exteriores 35110-32 INDEC

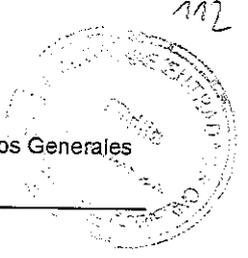
Mb = Pintura al látex para interiores 35110-31 INDEC

$m_a = 0,40$

LUCAS BARBERIS
Dir. Gral.
Secretaría
de Desarrollo Humano y Hábitat

.....
firma y sello de la Empresa

MMO I. FEDERICO FIORI
Director
Dirección de Arquitectura
Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat



$m_b = 0,60$

GRUPO 22 Marmoleria

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Mesada de granito con perforación para bacha 37610-12 INDEC

Mb = Grifería para cocina de calidad media 42911-42 INDEC

$m_a = 0,60$

$m_b = 0,40$

GRUPO 23 Zingueria

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Chapas de hierro/acero 91211-1 INDEC

$m_a = 1$

GRUPO 24 Muebles

$a_1 = 0,50$

$a_2 = 0,30$

$a_3 = 0,20$

Ma = Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media 38130-15 INDEC

$m_a = 1$

MMO I FEDERICO FIORI
Director

Dirección de Arquitectura

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCAS BARBERIS

Dir. Gral. Integración Comunitaria

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa

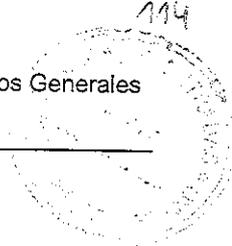


ITEM	DESIGNACIÓN	GRUPO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1
2	DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS	1
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	1
4	ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO	2
5	HORMIGÓN POBRE	3
6	AISLACIONES HIDRÁULICAS	4
7	MAMPOSTERÍAS	5
8	CONTRAPISOS Y CARPETAS	6
9	ESTRUCTURAS METÁLICAS	7
10	REVOQUES	8
11	AISLACIONES	9
12	TABIQUERÍA DE ROCA DE YESO	10
13	CIELORRASOS	11
14	REVESTIMIENTOS	12
15	PISOS	13
16	ZÓCALOS	13
17	UMBRALES	22
18	INSTALACIÓN SANITARIA	15
19	INSTALACIÓN GAS	16
20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	17
21	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA	18
22	CARPINTERÍAS Y HERRERÍAS	19
23	VIDRIOS Y ESPEJOS	20
24	PINTURAS VARIAS	21
25	MARMOLERÍA	22
26	ZINGUERÍA	23
27	MUEBLES	24

ING. FEDERICO FIORI
 Director
 Dirección de Arquitectura
 Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCAS FUMBERIS
 Compañerita
 Desarrollo Humano y Hábitat

firma y sello de la Empresa



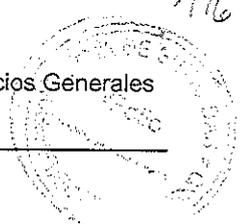
E - PLANOS

OBRA 1- CENTRO CUIDAR ACINDAR

	ARQUITECTURA	DESIGNACIÓN
01	ARQUITECTURA- PLANTA EXISTENTE	A01
	ARQUITECTURA- PLANTA DEMOLICIONES	A02
	ARQUITECTURA- PLANTA PROYECTO	A03
	ARQUITECTURA- PLANTA DE TECHOS CORTE/VISTA	A04
	ARQUITECTURA- PLANTA DE TECHOS	A05
	ARQUITECTURA- VISTAS Y CORTES	A06
	ARQUITECTURA- CORTES	A07
	ARQUITECTURA- PLANTA DE REPLANTEO	A08
	ARQUITECTURA- PLANTA DE ESTRUCTURA	A09
	ARQUITECTURA- DETALLES DE ESTRUCTURA	A10
	ARQUITECTURA- DET. ESTRUCTURA-DESARROLLO TANQUE	A11
	ARQUITECTURA- DESARROLLO TANQUE	A12
	ARQUITECTURA- DESARROLLO TANQUE	A13
	ARQUITECTURA- DESARROLLO BAÑO PRIMERAS INFANCIAS	A14
	ARQUITECTURA- DESARROLLO BAÑO PRIMERAS INFANCIAS	A15
	ARQUITECTURA- DESARROLLO BAÑO PRIMERAS INFANCIAS	A16
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN PLUVIOCLOACAL	A17
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN PLUVIOCLOACAL	A18
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN AGUA FRÍA-CALIENTE	A19
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN AGUA FRÍA-CALIENTE	A20
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN GAS ENVASADO	A21
	ARQUITECTURA- INST. GAS ENVASADO - AXONOMETRÍA	A22
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	A23
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	A24
	ARQUITECTURA- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	A25
	ARQUITECTURA- INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS	A26
	ARQUITECTURA- INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS	A27
	ARQUITECTURA- PLANILLAS CARPINTERÍA	A28
	ARQUITECTURA- PLANILLAS CARPINTERÍA	A29
	ARQUITECTURA- PLANILLAS CARPINTERÍA	A30

MMOI. FEDERICO FIORI
 Director
 Dirección de Arquitectura
 Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCAS BARRERIS
 Dir. Gral. Inspección
 Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat



OBRA 3- CENTRO CUIDAR 23 DE FEBRERO

	ARQUITECTURA	DESIGNACIÓN
03	ARQUITECTURA- PLANTA EXISTENTE	A01
	ARQUITECTURA- PLANTA DEMOLICIONES	A02
	ARQUITECTURA- PLANTA DEMOLICIONES	A03
	ARQUITECTURA- PLANTA DE ARQUITECTURA	A04
	ARQUITECTURA- PLANTA TECHOS	A05
	ARQUITECTURA- CORTES DE ARQUITECTURA	A06
	ARQUITECTURA- CORTES - VISTAS	A07
	ARQUITECTURA- CORTES DE ARQUITECTURA	A08
	ARQUITECTURA- CORTES - VISTAS	A09
	ARQUITECTURA- PLANTA DE CIMIENTOS	A10
	ARQUITECTURA- PLANTA DE ESTRUCTURA	A11
	ARQUITECTURA- PLANTA INST. PLUVIOCLOACAL Y AGUA	A12
	ARQUITECTURA- PLANTA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	A13
	ARQUITECTURA- PLANTA INST. GAS	A14
	ARQUITECTURA- INST. ALARMA Y AIRE ACONDICIONADO	A15
	ARQUITECTURA- INST. ALARMA Y AIRE ACONDICIONADO	A16
	ARQUITECTURA- INST. ALARMA Y AIRE ACONDICIONADO	A17
	ARQUITECTURA- DESARROLLO DE COCINA	A18
	ARQUITECTURA- DESARROLLO DE COCINA - MOBILIARIO	A19
	ARQUITECTURA- DESARROLLO DE BAÑO	A20
	ARQUITECTURA- PLANILLA DE CARPINTERÍAS	A21
	ARQUITECTURA- PLANILLA DE CARPINTERÍAS	A22
	ARQUITECTURA- PLANILLA DE CARPINTERÍAS	A23
	ARQUITECTURA- PLANILLA DE CARPINTERÍAS	A24
	ARQUITECTURA- DES. PINTURA SALA PRIMERAS INFANCIAS	A25

MAIO I. FEDERICO FIORI
 Director
 Dirección de Arquitectura
 Sec. de Desarrollo Humano y Hábitat

LUCAS BASTIENIS
 Dir. Gral. Int. de Arquitectura
 Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat